TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA
DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las doce horas del dieciocho de junio de dos mil quince, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso y los Magistrados Electorales José Antonio Abel Aguilar Sánchez y Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, quienes integran esta Sala, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales.

Acto seguido la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso saludó a los presentes y resaltó la estadística jurisdiccional de la Sala Regional Guadalajara, e informó que en lo que va del año, se han recibido once mil cuatrocientos noventa y ocho medios de impugnación y se han resuelto once mil cuatrocientos noventa y tres y sin mayor preámbulo dio inicio a la Trigésima Segunda Sesión Pública de resolución del presente año de la Sala, integrada por los Magistrados presentes, por lo cual, solicitó al Secretario General de Acuerdos constatara la existencia de quórum legal.

El Secretario General de Acuerdos, hizo constar que, además de la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto

Fregoso, se encontraban presentes en el salón de plenos, los Señores Magistrados José Antonio Abel Aguilar Sánchez y Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, quienes con su presencia integraron el quórum exigido para sesionar válidamente, conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso declaró abierta la sesión y solicitó se diera cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: "Por supuesto, le informo a este Pleno que serán objeto de resolución un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y un juicio de revisión constitucional electoral con las claves de identificación, actores y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional."

Para continuar, la Magistrada Presidenta agradeció al Secretario General de Acuerdos y le solicitó al Secretario de Estudio y Cuenta, Alejandro Torres Albarrán, rindiera la cuenta al proyecto de resolución del juicio de revisión constitucional electoral 110 de 2015, turnado a la ponencia del Señor Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez.

Secretario de Estudio y Cuenta Alejandro Torres

Albarrán: "Se da cuenta con el juicio de revisión constitucional electoral 110 de 2015, promovido por el Partido Revolucionario Institucional, a fin de impugnar del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, la resolución dictada el veintinueve de mayo pasado en el Procedimiento Sancionador Especial 136 del presente año, que declaró la inexistencia de las infracciones objeto de la denuncia, atribuidas al Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a la agrupación política Alianza Ciudadana, al partido político Movimiento Ciudadano, y a los ciudadanos Enrique Alfaro Ramírez e Ismael del Toro Castro, por presuntos actos anticipados de campaña y utilización de programas gubernamentales para promoción personalizada.

En la propuesta se plantea declarar infundado el motivo de disenso toral del accionante, toda vez que, contrario a lo que sostiene, del examen de la resolución controvertida, se advierte que el tribunal responsable llevó a cabo un ejercicio argumentativo del cual se desprende que sí abordó el estudio del elemento subjetivo de la conducta denunciada, en el que, para concluir la inexistencia de la infracción, se basó en el análisis y determinación de la naturaleza de los hechos materia de la queja, los cuales estimó apegados a las finalidades legales y estatutarias de la agrupación política Alianza Ciudadana, mismos que no pueden ser considerados como proselitistas, y por ende, como actos anticipados de campaña, cuestión que es compartida por la ponencia.

En ese sentido, se califican como infundados, y en su caso, inoperantes, el resto de los agravios esgrimidos por el accionante, de conformidad a las razones y argumentos que de manera pormenorizada se desarrollan en el proyecto.

En consecuencia, se propone confirmar el acto impugnado.

Es la cuenta."

Acto seguido, la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, agradeció al Secretario de Estudio y Cuenta Alejandro Torres Albarrán y puso a consideración de los Señores Magistrados los proyectos de cuenta.

Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso: "Bien, si no hay intervenciones, solicito al Secretario General de Acuerdos, recabar la votación correspondiente."

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: "Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez."

Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez: "Con las consideraciones y el sentido de mi propuesta."

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: "Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez."

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: "Voto a favor del proyecto."

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: "Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso."

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: "A favor de la propuesta."

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad."

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: "Gracias, Señor Secretario.

En consecuencia esta Sala Regional resuelve en el juicio de revisión constitucional electoral 110 de 2015:

Único. Se confirma la resolución impugnada."

Para continuar, la Magistrada Presidenta solicitó atentamente al Secretario General de Acuerdos rindiera la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales

del ciudadano11315 de 2015, turnado a la ponencia del Señor Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez.

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: "Con su autorización, en el Juicio Ciudadano 11315 de 2015 promovido por Mónica Juliana Vega Aguirre y Ninfa Nair Perea Sandoval, se propone desechar de plano la demanda en razón de que el acto impugnado, se ha consumado de modo irreparable, ya que tal como se detalla en la consulta, el acto controvertido es la negativa de la responsable de modificar las boletas electorales; no obstante, el pasado siete de junio se celebró la jornada electoral donde contendieron las actoras, de ahí que su pretensión ha quedado superada, toda vez que el desarrollo de las distintas etapas en un proceso electoral, adquieren definitividad.

También en la consulta se advierte, que el Consejero Presidente del 06 Distrito Electoral Federal del Instituto Nacional Electoral en Baja California no dio aviso de la presentación del medio de impugnación a este tribunal, por tanto, se propone amonestarlo para que en lo sucesivo cumpla con las obligaciones contenidas en la legislación de la materia.

Es la cuenta."

Acto seguido, la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, agradeció al Secretario General de

Acuerdos y puso a consideración de los Señores Magistrados los proyectos de cuenta.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: "Si no hay intervenciones, por favor, tome la votación correspondiente."

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: "Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez."

Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez: "Con el proyecto de cuenta."

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: "Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez."

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: "En aval del proyecto."

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: "Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso."

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: "A favor de la propuesta."

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc

Vega Morales: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad."

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: "Gracias, Secretario.

Por último, esta resuelve en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 11315 de 2015:

Primero. Se desecha de plano la demanda.

Segundo. Se amonesta al Consejero Presidente del 06 Distrito Electoral Federal del Instituto Nacional Electoral en Baja California, en los términos precisados en la resolución.

Bien, Señor Secretario, informe si existe algún asunto pendiente qué desahogar en la Sesión."

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: "Magistrada Presidenta, le informo que acorde al Orden del Día, no existe otro asunto qué tratar."

En consecuencia, rendida la cuenta y recabada la votación de los asuntos listados para la sesión, la Magistrada Presidenta, a las doce horas con trece minutos, del día dieciocho de junio de dos mil quince declaró cerrada la Trigésima Segunda Sesión Pública de resolución de dos mil quince, agradeciendo la asistencia.

Todo lo anterior, se hace constar en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 204, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 24, párrafo 2, inciso d) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en la presente acta circunstanciada que firman de conformidad la Magistrada Presidenta y los Magistrados Electorales en unión del Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MÓNICA ARALI SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA

JOSÉ ANTONIO ABEL AGUILAR SÁNCHEZ
MAGISTRADO

EUGENIO ISIDRO GERARDO PARTIDA SÁNCHEZ
MAGISTRADO

RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco, en los términos del artículo 204 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.----------

---------- C E R T I F I C O ----------

Que la presente foja 10 corresponde al acta de Sesión Pública de dieciocho de junio de dos mil quince. **CONSTE.**----------

Guadalajara, Jalisco, a dieciocho de junio de dos mil quince. ----------

RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

TRIBUNAL ELECTORAL
del poder Jucidal de la Federación
SALA GUADALAJARA
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS